DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I **II D.P.** **LXVIII LEGISLATURA** **TOMO IV** **NÚMERO 91**

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos y en la modalidad de acceso remoto o virtual, la cual es celebrada el día 07 de julio del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Turnos de las iniciativas y demás documentos. 5.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental. 6.- Preguntas a autoridades. 7.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 8.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 9.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

[Nota: La Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), ocupan la Primera y la Segunda Secretaría, respectivamente, en virtud de que los legisladores Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN) y Luis Fernando Chacón Erives (PRI), asisten a la sesión mediante acceso remoto.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: [Hace sonar la campana].

Muy buenos días, diputadas y diputados.

Se abre la sesión.

Siendo las diez diecisiete horas [10:17 Hrs.] del día 7 de julio del año 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión de la diputa… de la Segunda Diputación Permanente, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Con gusto Presidenta.

Con su permiso, Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputados y dip… diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quien se encuentra mediante acceso remoto o virtual.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Presente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Le informo, Presidenta, que nos encontramos 8 diputados presentes.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran presentes de manera presencial, las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

De forma virtual: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN) y Luis Fernando Chacón Erives (PRI).

Se justifica la inasistencia del Diputado José Luis Villalobos García (PRI).

Se encuentran presentes en la sesión las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA) y Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI). Se incorporan en el transcurso de la misma, Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).]

3.
ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

III.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

IV.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1.- Preguntas que formula la Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Partido MORENA, al Secretario de Salud del Estado.

V.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VI.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VII.- Clausura de la Sesión.

Solicito a la Primera Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidenta, que las y los diputados se han manifestado a favor de la contenido del orden del día.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

4.
TURNOS A COMISIONES

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Con gusto.

Por instrucciones de la Presidencia, pegunto a las y los legisladores si tiene conocimiento de los turnos,

así como los asuntos recibidos.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Los que es.

Informo a la Presidenta, que las y los legisladores han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[TURNOS A COMISIONES.

07 de julio de 2025

1. Documento que presenta la Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA), mediante el cual formula preguntas a la persona titular de la Secretaría de Salud y a la Fiscalía General del Estado, respecto a un crematorio en Ciudad Juárez.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

2. Documento que presenta la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), mediante el cual formula preguntas al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Salud del Estado, en relación con la expedición del reglamento de la Ley en materia de suicidio.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de declarar a Enrique Carbajal ”Sebastián”, Chihuahuense Distinguido; así como instituir el reconocimiento denominado ”Sebastián, al mérito artístico por reconocimiento nacional o internacional”.

Se turna a la Comisión de Cultura].

5.

INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a las solicitudes de gestión o información gubernamental, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de las mismas.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Pregunto a los… a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia , así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan que han tenido conocimiento].

Informo a la Presidencia, que las y los diputados han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Va de nueva cuenta.

Pregunta ahora sí los legisladores si han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gubernamental, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan que han tenido conocimiento].

Gracias.

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Eh… les solicito se sirva otorgar el trámite correspondiente.

[SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL.

07 de julio de 2025

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/018/2025 II D.P., que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), en la que solicita a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, se instruya la realización de las pruebas forenses y de ADN necesarias para lograr la plena identificación de los cuerpos localizados en un crematorio en Ciudad Juárez, garantizando con ello certeza y acompañamiento a las familias que buscan a sus seres queridos; asimismo, solicita que se informe sobre un caso en particular, brindando a su familia la información correspondiente de forma directa. Además, solicita se indique cuál es la unidad, fiscalía especializada o área responsable de la investigación de estos hechos o, en su caso, se proporcione un enlace institucional para que las familias en situación de incertidumbre jurídica puedan acercarse, recibir información precisa y contar con el acompañamiento necesario durante este proceso.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 03 de julio de 2025).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Fiscal General del Estado de Chihuahua.

2. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/019/2025 II D.P., que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), en la que solicita a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, se instruya la implementación de las medidas y análisis necesarios para lograr la identificación clara y cierta de los cuerpos localizados en un crematorio en Ciudad Juárez, con el fin de brindar certidumbre a las familias que se encuentran en espera de información sobre sus seres queridos y, una vez obtenidos los resultados, se informe a los familiares correspondientes. Además, solicita se indique cuál es la unidad, fiscalía especializada o área responsable de la investigación relacionada con estos hechos o, en su caso, se proporcione un enlace institucional para que las personas en situación de incertidumbre jurídica puedan acercarse, recibir información precisa y contar con el acompañamiento necesario durante este proceso.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 03 de julio de 2025).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Fiscal General del Estado de Chihuahua].

6.

PREGUNTAS A AUTORIDADES
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a las preguntas autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada Jael Argüelles Díaz.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso.

Quien suscribe, Jael Argüelles Díaz, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, me permito formular las siguientes preguntas a la titularidad de la Secretaría de Salud, cumpliendo con los requerimientos del artículo anteriormente citado, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Me dirijo a la titularidad de la Secretaría de Salud, tras haber formulado ante el Congreso del Estado una serie de cuestionamientos relacionados con el brote de sarampión, y la respuesta institucional frente a las bajas coberturas de vacunación en el Estado de Chihuahua. Las preguntas y las respuestas emitidas por su Secretaría no corresponden al nivel de rigor, de claridad ni compromiso público que la ciudadanía merece. Por el contrario, reflejan un conjunto de evasivas, de generalidades y omisiones que evidencian más una intención de proteger la imagen institucional que de esclarecer los hechos o incentivar la salud pública.

Esto es inaceptable, pues incluso si el sarampión no resulta privativo del Estado de Chihuahua y tampoco en todo el mundo, hasta la Semana Epidemiológica 27 de 2025, Chihuahua es el Estado que tiene confirmados el 95.5% de los casos confirmados en todo el país. Así mismo, el 88% de

las defunciones por sarampión han ocurrido en esta entidad, de las cuales 4 corresponden a personas de la etnia menonita, 3 a la etnia tarahumara y 1 a la etnia mixteca. El caso particular de Meoqui, de una mujer perteneciente a pueblos originarios, tiene también como coincidencia una conor… comorbilidad de desnutrición. Estas estadísticas continúan reflejando mucho de lo que cualquier gobierno se niega a hablar.

Y continúan reflejando que es en nuestro Estado donde enfrentamos la situación más crítica, hablan sobre la realidad de la salud en Chihuahua, donde siguen las muertes por causas prevenibles y donde el acceso a los servicios de salud, sobre todo en zonas de marginación social y en poblaciones socialmente vulnerables, es prácticamente inexistente.

Desde el inicio, sus respuestas omiten elementos fundamentales. Cuando se preguntó por las herramientas utilizadas para la trazabilidad de contactos, se limitó a señalar que se usó ofimática, y esto no significa nada concreto. La ofimática incluye desde hojas de cálculo en Excel hasta procesadores de texto como Word, y lo que se necesitaba era claridad sobre si se usaron sistemas epidemiológicos especializados. Esa vaguedad es más grave si se considera que el uso de plataformas como Epi Info o Epidat, ha sido la diferencia entre una respuesta eficaz y una epidemia descontrolada

Tampoco se proporcionaron indicadores sólidos para evaluar la efectividad de las acciones, se limitó a mencionar la cobertura de vacunación, sin explicar cómo se miden los tiempos de respuesta, los impactos reales o las percepciones de la población.

Particularmente preocupante resulta la explicación que se le pidió sobre la baja cobertura de vacunación en menores de un año durante 2023. Usted atribuye esto al desabasto federal, a la desinformación en redes sociales y a la propia renuencia de la población. Sin embargo, omite decirnos exactamente qué vacunas faltaron, cuánto tiempo duró el desabasto y qué se hizo desde el nivel estatal para compensarlo. Incluyendo las fechas en las que potencialmente podrían haberse solicitado dichas vacunas. Sin embargo, lo más llamativo es que la mayoría de las entidades federativas en el país, sí alcanzaron sus coberturas mínimas de vacunación.

Es decir, independientemente del color del que emana ese gobierno, cada Estado tuvo una estrategia específica en salud en lo que refiere al programa universal de vacunación que debe de estar presente todo el año, extramuros e intramuros. Y este hecho contradice la justificación dada y demuestra que sí era posible lograr metas aceptables mediante mejores estrategias de movilización territorial.

Por otro lado, llama la atención que a pesar de que el primer caso de sarampión data del mes de febrero y que la propia Secretaría de Salud refiere como un obstáculo la desinformación y también la falta de educación entre la población, las acciones relativas a la educación en salud documentadas y expuestas empiezan hasta el 31 de marzo de 2025. En particular, capacitaciones para personal de salud hasta el 22 de abril; para entornos escolares, hasta el 29 de abril y en escuelas migrantes hasta el 16 de mayo. Esto conlleva por lo menos un retraso de 2 meses desde la confirmación del primer caso, y esto en detrimento del plan de respuesta rápida y los propios sectores en riesgo, como lo son guarderías, escuelas, y jornaleros agrícolas.

Por otro lado, en su intento de explicar el rezago vacunal responsabiliza al IMSS y al ISSSTE. Sin embargo, esta explicación nuevamente entra en contradicción directa con los datos disponibles.

Si me pudieran hacer el favor de presentar la primera imagen donde está la tabla de coberturas por sector.

En ese mapa lo que se evidencia es que efectivamente este problema no es privativo específicamente de México y tampoco de Chihuahua. Sin embargo, la magnitud de ese círculo rojo demuestra que el brote de sarampión

está fuera de control y que las curvas que estamos demostrando no son favorables, solo la magnitud de ese círculo rojo nos demuestra la proporción en la que está creciendo el brote aquí en Chihuahua.

En la siguiente tabla se puede apreciar la cantidad eh… de porcentaje de vacunación en cada sector, podemos apreciar en que en el caso del IMMS Bienestar se encuentra por debajo del 85 y sin embargo, por arriba del 80%, que en el caso del IMMS ordinario está por arriba del 95%, que el ISSTE probablemente tenga una sobreestimación, pero está por arriba del 100%. Sin embargo, en Secretaría de Salud Estatal tenemos visibles los porcentajes más bajos de cobertura en el caso de la primera dosis y la segunda dosis de SRP con un 66.5% al año y 51.3% a los 18 meses.

Por otro lado, otra omisión inaceptable se encuentra en la falta de información precisa sobre las comunidades menonitas. Se le preguntó cuántos años pasaron sin campañas sostenidas de vacunación en estos grupos y simplemente no respondió. No solo fue evasión, sino que intentó escudar en un ataque a la federación, como si eso eximiera a su gobierno de ejercer una vigilancia activa en una población que históricamente ha demostrado rezagos graves en inmunización por cuestiones culturales.

En ningún momento hubo un mínimo de autocrítica, ni se explicó qué obstáculos presupuestales, legales o logísticos impidieron actuar. Así mismo, en la respuesta sobre el número básico de reproducción, R?, del sarampión, aunque técnicamente correcta en términos generales, evade por completo la parte más crucial de la pregunta: cuál fue el R? estimado específicamente para el brote en Chihuahua.

El R? ó número básico de reproducción simplemente nos dice la velocidad de propagación de una enfermedad en una población susceptible o bien, prácticamente nos habla de contagiosidad; cuando es por arriba de 1 significa que la taza de contagio está superando a la tasa de recuperación y que vamos a enfrentarnos a un brote y probablemente a una epidemia.

Este R? no es una constante universal y sin embargo usted se limitó a citar valores ampliamente conocidos si, de 12 a 18 pero no contextualizó, ni calculó un valor vasado en los datos locales de transmisión. Sin el embargo el R? si es un parámetro contextual que varía dependiendo del nivel de la inmunidad colectiva, de la estructura social, del nivel de contacto entre las personas, de las intervenciones aplicadas y sobre todo de las condiciones culturales. Omitir este cálculo impide saber si el brote se encontraba en expansión, en estabilización o en control al momento de su respuesta, y limita también la capacidad de evaluar la eficacia de las acciones implementadas, así como afinar la respuesta de salud pública correspondiente.

En el mismo sentido resulta preocupante la forma en que se respondió a la pregunta sobre si se observa un R? más elevado en comunidades con alta prevalencia de desnutrición, como la zona serrana y esto en el contexto que nos ocupa, en el sentido de que Chihuahua ocupa lugares privilegiados en desnutrición infantil y también en mortalidad infantil. En vez, nuevamente, de abordar el valor del número de reproducción, la respuesta simplemente señaló que el 80% de los casos confirmados se encuentran en zonas urbanas.

Esta declaración no guarda relación con la pregunta original, ya que la distribución geográfica de los casos no sustituye ningún análisis epidemiológico sobre las tasas de transmisión. Se pierde de vista que el R? es una herramienta clave para entender la dinámica de propagación de una enfermedad, especialmente en poblaciones vulnerables. Responder con porcentajes de casos sin estimar este valor es una omisión técnica que debilita la planeación sanitaria y el seguimiento del brote.

¿Y cuál es el interés de conocer el número básico de reproducción? Pues que se debe de interpretar en el contexto y también en conjunto con otros parámetros epidemiológicos y me gustaría que se

proyectara la siguiente imagen.

Estudios a nivel central nos hablan de un R? de 64. Esto significa que una persona contagiada puede afectar o contagiar a otras 64 personas susceptibles. Esto es específicamente en el brote de Chihuahua y se asocia a una baja cobertura de vacunación en grupos cavl… claves y también una ausencia inicial de medidas de control estrictas. Es necesario, pues, que se considere esta estimación.

También se señaló que la salud no se ejerce desde los micrófonos. En eso estamos de acuerdo. Pero también recordamos que la salud pública no se ejerce en la oscuridad, se ejerce con datos, con diagnósticos claros, también con un liderazgo de índole técnico que no rehúye a comparecer ante la Comisión de Salud. Usted afirmó que se presentó a comparecer el 24 de abril, pero no hay ninguna evidencia de que haya sido así. No hay registros, no hay fotografías, no hay testigos legislativos que lo confirmen. Lo que sí hay es una justificación por escrito que pretende transformar una omisión constitucional en un malentendido logístico.

Finalmente, resulta también preocupante la manera en que se manejó la comunicación de riesgo en salud desde el primer caso confirmado en… de sarampión. El laboratorio informó del resultado el 20 de febrero, pero el boletín oficial de su Secretaría, publicado tres días después, hablaba de Texas. El Distrito de Cuauhtémoc comunicó sobre el caso hasta el día 25. Esto no es informar con opo… oportunidad, sino minimizar un riesgo que para entonces ya era una realidad.

Ante la falta de control sostenido del brote, la persistencia de nuevos casos, en el sentido de que como Estado ya superamos la cantidad de casos en Estados Unidos y las brechas aún abiertas en la cobertura vacunal, todo indica que el sarampión corre el riesgo de convertirse en una enfermedad endémica en el Estado de Chihuahua y que demás probablemente vamos a regresar a la trasmisión endémica en todo el país si sigue circulando el mismo genotipo y el mismo linaje del virus por más de 12 meses y vamos a hacer retroceder a toda la región de las Américas, que fue la primera en ser declarada libre de sarampión.

Si hay comunidades aisladas, rurales o marginadas, como zonas indígenas o menonitas, con baja cobertura y además movilidad intermitente, este virus puede mantenerse circulando y este escenario no solo representa un grave retroceso en materia de salud pública, sino que implicaría una carga continua para el sistema sanitario y una amenaza constante sobre todo para las poblaciones más vulnerables.

De nuevo se pide que no se tome este nuevo pronunciamiento como una confrontación, sino como un llamado firme a la transparencia, a la responsabilidad pública y a la ética que exigen los encargos en la función pública. Los datos y también los tiempos en los que se emiten importan, sobre todo para salvar vidas por causas de muerte prevenibles.

Por lo tanto, exigimos que la Secretaría responda a estas preguntas con prontitud, con base en evidencia técnica y con la seriedad que la actual situación exige. De lo contrario, se estaría incurriendo otra vez en una grave omisión administrativa y política.

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

PRIMERO.- A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la segunda sesión posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del Artículo 66 de la Constitución.

SEGUNDO.- De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista a la suscrita de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en sesión llevada a cabo a los 7 días del mes de julio de 2025.

Atentamente. Diputada Jael Argüelles Díaz del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos y les otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

7.
PRESENTACIÓN INICIATIVAS
DE LEY O DECRETO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la voz al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Muchas gracias.

Muy buenos días a todos.

Diputada Presidenta, con fundamento de los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito dispensa para prescindir de la lectura completa de la iniciativa que hoy presento, insentando… insertándose el texto completo de la misma al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Chihuahua se ha caracterizado por estar en los primeros lugares de los índices de suicidio en el país, a través de esta Tribuna se han enfocado múltiples esfuerzos por prevenir el suicidio, implementando atención médica y psicológica en pacientes con conducta suicida. La pregunta es ¿quién cuida al personal médico que da la atención a la ciudadanía?

La Organización Internacional del Trabajo ha reconocido a la salud mental como un riesgo de trabajo, una afectación que se produce de… debidos a entornos sociales hostiles.

En el caso de los trabajadores de la salud, estos riesgos son aún más latentes, iniciando por largas jornadas laborales, turnos irregulares o rotativos o la exposición emocional a la que se encuentran.

Son los médicos, el personal de salud quienes están aún más expuestos al sufrimiento y desesperación humana, al tener, no solo la vida de una persona en sus manos, sino la estabilidad emocional de toda una familia.

El estrés es definido como el conjunto de reacciones físicas y mentales que una persona sufre cuando se enfrenta a factores externos que sobrepasan su capacidad para llevar el entorno, afectando la salud de uno, de cada cinco trabajadores en el mundo.

A su vez, el estrés laboral se refiere a la presión constante y progresiva en el entorno laboral que puede provojar… provocar la saturación física y/o mental del trabajador, generando diversas consecuencias que no sólo afectan la salud, sino también el entorno más próximo ya que genera un desequilibrio entre lo laboral y lo personal.

Para los médicos no solo es el cansancio físico que produce el desarrollo de su actividad profesional, es común que se desarrolle el síndrome de Burnout entre profesionales de la salud, que se conoce como un estado de agotamiento crónico, ya sea físico o emocional ocasionado por el estrés en el

trabajo que genera afectaciones a la calidad de vida de los profesionales.

Nuestro país no ha estado alejado de este panorama, el artículo, Síndrome de Burnout en médicos y personal paramédico, ha determinado que las cifras de reportadas en estudios realizados entre el personal médico, van desde el 42.3%, hasta 50%. Los estudios son obtenidos con tres áreas de agotamiento emocional, despersonalización y falta de realización personal.

La atención psicológica para el personal médico permiten la gestión de emociones y brinda las herramientas para poder procesar las situaciones que se viven, no solo en el ambiente laboral, sino la empatía que se produce a personas que se atienden y que se encuentran en estado de sufrimiento.

Debemos brindar al personal que lucha por nuestra salud las herramientas para protegerlos y no solo son materiales e insumos, sino la resiliencia que se necesita para enfrentar su profesión con objetividad y no solo actuar cuando ya existe un daño, sino prevenir y gestionar la salud mental para evitar dicho daño.

Hoy proponemos que todo el personal de la salud que atiende a los chihuahuenses sea revisado psicológicamente de manera semestral y que se tome las acciones necesarias para aquellos que requieran terapia permanente.

A pri… a primeros del mes de junio, un caso específico impacto a la sociedad mexicana, un médico re… médico residente de una clínica del IMSS en Monterrey, se quitó la vida después de haber sido víctima de acoso laboral, humillaciones y una sobre carga de trabajo, su lamentable caso abrió la ventana para que se hiciera justicia por muchos que, como él, han sido víctimas de esta situación.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta Diputación Permanente el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- Se adicionan los artículos 78 Bis, 103 con una fracción V, y 171 Bis, todos a la Ley Estatal de Salud para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 78 BIS.- El personal de salud que preste sus… sus servicios en instituciones del Estado tiene el derecho de recibir atención psicológica gratuita que les permita llevar a cabo su trabajo en las mejores condiciones.

Deberá asistir a revisión psicológica de manera semestral. Derivado de dichas revisiones, se determinará la necesidad de atención psicológica o en su caso psiquiátrica y podrá ser remitido al Instituto de Salud Mental para dicha atención.

Artículo 103.- Corresponde al ar… al Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades educativas en la materia y en coordinación con éstas.

Quinto.- Promover en todo momento el bienestar emocional y el cuidado de la salud mental del personal, así como brindar atención psicológica a quien lo necesite.

Artículo 171 BIS.- El personal de salud que preste sus servicios tiene derecho a recibir del Instituto Chihuahuense de Salud Mental y a contar con psicólogos especializados, que pueden atenderlos en momentos de crisis derivados del ejercicio de sus funciones.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que correspondan.

Dado en la Sala Morelos de la sede del Poder Legislativo, a los 7 días del mes de julio del año 2025.

Atentamente. Diputado Arturo Medina Aguirre.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, y de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente INICIATIVA con carácter de DECRETO, a efecto de adicionar los artículos 78 Bis, 103 con una fracción V, y 171 Bis, todos a la Ley Estatal de Salud, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Chihuahua se ha caracterizado por estar en los primeros lugares de los índices de suicidio en el país, a través de esta tribuna se han enfocado múltiples esfuerzos por prevenir el suicidio, implementando atención médica y psicológica en pacientes con conducta suicida. La pregunta es ¿Quién cuida al personal médico que da atención a la ciudadanía?

La Organización Internacional del Trabajo es un organismo de las Naciones Unidas especializados en promover la justicia social y los derechos laborales y ha reconocido a la salud mental como un riesgo de trabajo, una afectación que se produce debidos a entornos sociales hostiles.

En el caso de los trabajadores de la salud, estos riesgos son aún más latentes, iniciando por largas jornadas laborales, turnos irregulares o rotativos o la exposición emocional a la que se encuentran.

Son los médicos y el personal de salud quienes están aún más expuestos al sufrimiento y la desesperación humana, se podría decir que tienen la profesión más complicada al tener, no solo la vida de una persona en sus manos, sino la estabilidad emocional de toda una familia. Constantemente enfrentan estas cargas de trabajo para poder brindar esperanza y estabilidad a otras personas, arriesgando las propias.

El estrés es definido como el conjunto de reacciones físicas y mentales que una persona sufre cuando se enfrenta a factores externos que sobrepasan su capacidad para sobre llevar el entorno. Este se ha convertido en uno de los síndromes más frecuentes en el mundo laboral, afectando la salud de uno de cada cinco trabajadores en el mundo (1).

A su vez, el estrés laboral se refiere a la presión constante y progresiva en el entorno laboral que puede provocar la saturación física y/o mental del trabajador, generando diversas consecuencias que no sólo afectan la salud, sino también el entorno más próximo ya que genera un desequilibrio entre lo laboral y lo personal. (2)

Para los médicos no solo es el cansancio físico que produce el desarrollo de su actividad profesional, es común que se desarrolle el síndrome de Burnout entre profesionales de la salud, que se conoce como un estado de agotamiento crónico, ya sea físico o emocional ocasionado por el estrés en el trabajo que genera afectaciones a la calidad de vida de los profesionales (3).

Estas afectaciones, meramente ocupacionales, traen como consecuencia el deterioro de la salud mental, alejando a quienes lo padecen de su círculo de apoyo y provocando una mayor alteración en su estado de ánimo. Esto no solo perjudica el desarrollo profesional, altera la calidad de vida de los profesionales de la salud y pone en riesgo su integridad.

Nuestro país no ha estado alejado de este panorama, el artículo ”Síndrome de burnout en médicos y personal paramédico” elaborado por Luis Pereda-Torales, Félix Guillermo Márquez Celedonio, María Teresa Hoyos Vásquez, y Marco Ismael Yánez Zamora, Médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, ha determinado que las cifras de prevalencia del síndrome de burnout reportadas en estudios realizados en México entre el personal médico, van desde el 42.3% y 44.15% hasta 50%. Los estudios de prevalencia realizados en México, como en otros países, son obtenidos a través del Burnout Inventory (MBI) con tres áreas: agotamiento emocional, despersonalización y falta de realización personal.

Los trabajadores que mayor impacto de síndromes reportan son médicos, residentes y adscritos, enfermeras, personal de laboratorio y psiquiatras.

Como concusión se estableció la necesidad de implementar medidas de intervención, grupal o personal, para que el

personal del área de la salud realice su trabajo en óptimas condiciones de calidad, eficiencia y satisfacción personal.

La atención psicológica para el personal médico, así como la revisión periódica de las afectaciones que el personal médico pueda tener producto de su trabajo, permiten la gestión de emociones y brinda las herramientas para poder procesar las situaciones que se viven, no solo en el ambiente laboral, sino la empatía que se produce a personas que se atienden y que se encuentran en estado de sufrimiento.

Debemos brindar al personal que lucha por nuestra salud las herramientas necesarias para protegerlos y no solo son materiales e insumos, sino la resiliencia que se necesita para enfrentar su profesión con objetividad y no solo actuar cuando ya existe un daño, sino prevenir y gestionar la salud mental para evitar dicho daño.

Hoy proponemos que todo el personal de la salud que atiende a los chihuahuenses sea revisado psicológicamente de manera semestral y que se tome las acciones necesarias para aquellos que requieran terapia permanente.

A primeros del mes de junio, un caso en específico impacto a la sociedad mexicana, un médico residente de una clínica del IMSS en Monterrey, se quitó la vida después de haber sido víctima de acoso laboral, humillaciones y una sobre carga de trabajo, su lamentable caso abrió la ventana para que se hiciera justicia por muchos que, como él, han sido víctimas de esta situación.

Como sociedad debemos ser conscientes de lo que el personal de salud hace por nosotros, esta iniciativa no solo es un acto de justicia para ellos, es un reconocimiento a quienes dedican su vida a cuidar a nuestras familias.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta Diputación Permanente el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. Se adicionan los artículos 78 Bis, 103 con una fracción V, y 171 Bis, todos a la Ley Estatal de Salud para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 78 Bis. El personal de salud que preste sus servicios en instituciones del Estado tiene el derecho de recibir atención psicológica gratuita que les permita llevar a cabo su trabajo en las mejores condiciones.

Deberá asistir a revisión psicológica de manera semestral. Derivado de dichas revisiones, se determinará la necesidad de atención psicológica o en su caso psiquiátrica y podrá ser remitido al Instituto de Salud Mental para dicha atención. Artículo 103. Corresponde al Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades educativas en la materia y en coordinación con éstas:

I. …

II. …

III. …

IV. …

V. Promover en todo momento el bienestar emocional y el cuidado de la salud mental del personal, así como brindar atención psicológica a quien lo necesite.

Artículo 171 Bis. El personal de salud que preste sus servicios tiene derecho a recibir del Instituto Chihuahuense de Salud Mental y a contar con psicólogos especializados, que puedan atenderlos en momentos de crisis derivados del ejercicio de sus funciones.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que correspondan.

DADO en la Sala Morelos de la Sede del Poder Legislativo a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. ARTURO MEDINA AGUIRRE].

[Pies de página del documento]:

(1) https://www.redalyc.org/journal/1471/147149810001/html/#redalyc_147149810001_ref23

(2) http://imss.gob.mx/salud-en-linea/estres-laboral#:~:text=Conjunto%20de%20reacciones%20f%C3%ADsicas%20y,capacidad%20para%20enfrentarse%20a%20ello.

(3) https://www.who.int/news/item/28-05-2019-burn-out-an-occupational-phenomenon-international-classification-of-diseases

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presi-

denta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada Rosana Díaz, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Para adherirme.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Felicitar al compañero, Diputado Medina y también comentarle desde la fracción… desde la legislatura pasada, desde la Fracción Parlamentaria de MORENA, hemos insistido mucho en este tema, incluso presentamos varias inici… iniciativas en este sentido porque sabemos de la urgente necesidad de atención psicológica y de atención a la salud mental, de la prevención del suicidio.

De hecho, una de las listas más grandes de… para… en demanda de atención psicológica, de visitas del psicólogo, es precisamente los estudiantes de medicina. Allí en Ciudad Juárez hemos tenido varios casos de jóvenes… de jóvenes estudiantes que apenas están a punto de concluir su carrera de medicina y que lamentablemente se han quitado la vida.

Así es de que, pues es algo urgente, consideramos que es urgente y necesario reconocer que quienes se encargan de cuidar la salud de las y los chihuahuenses también necesitan ser cuidados, atendidos. Las jornadas extenuantes, que también es algo que hemos denunciado desde la Fracción Parlamentaria de MORENA, la carga emocional, el estrés continuo a los que están expuestos afectan directamente no solamente el bienestar de ellos, el desempeño de ellos, sino la salud de quienes somos los pacientes de los doctores.

Prevenir el desgaste emocional y brindar acompañamiento profesional no solamente un acto de justicia para quienes sostienen nuestro sistema de salud, también es una apuesta por un sistema más humano, más fuerte y más empático. Por ello, eh… quiero pedirle que nos sume a esta iniciativa, tanto a la Presidenta Elizabeth Guzmán, a quienes estamos ahorita integrando parte de la… de la Fracción Parlamentaria de MORENA, Brenda Ríos, la doctora Jael Argüelles y una servidora, que nos permitas sumarnos a tu iniciativa porque estamos comprometidos con la salud y la salud mental especialmente.

Muchas gracias.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Preguntarle al Diputado… ah…

Adelante, Diputada Alma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

De igual manera, Diputado, muchas felicidades por esta iniciativa. Eh… creo que todas las y los legisladores de todas las fuerzas políticas deberíamos estarnos sumando a esta importante discusión a nivel estatal. Eh… si nos permite también adherirnos como… como Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Es cuanto.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada América.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Cada vez estamos este… viendo la necesidad de tomar acciones en la… en tema de salud mental y bueno, el personal de salud, como bien lo dijo ya la… la Diputada Roxana [Rosana], es eh… de nuestro interés y… y de nuestros… debe de ser de nuestros objetivos cuidarlo también, no nada más a los médicos y a las médicas, sino también a las enfermeras y a los enfermeros que son también los

cuidadores de… de… de día y de noche en… en los hospitales.

Y bueno, además de todo lo que nosotros en general vivimos en pandemia, pero sin duda el personal de salud la tuvo este… pues podríamos decirlo todavía más difícil de lo que lo tuvimos el resto de la población.

Entonces, pedirte si me… si me das la oportunidad de adherirme a tu iniciativa y pues felicitarte.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Preguntarle, Diputado Roberto Medina, si acepta las adhesiones comentadas por las diputadas.

Ah, Diputado Olson ¿también?

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Sí, no, ig… igualmente este… solicitarle la adherencia en este tema, aunque creo que no es un tema exclusivo de los eh… personal del sector salud. Al final eh… creo que estamos teniendo una generación ansiosa, así lo llamaba el… el psicólogo y el psi… el psi… el psiquiatra eh… eh… Jonathan Haidt, si no me equivoco. Pero realmente el tema de lo que estamos viviendo ahora, el tema de enfermedades de la salud mental, sobre todo en los jóvenes, este… es… es algo transversal en… en toda la juventud.

Ojalá podamos hacer más adelante algún tema quizá en la Comisión de Salud o en este Congreso un tema sobre el análisis realmente de lo que está pasando en el tema de la… de la salud mental, eh… sobre todo en estas gen… en la… en la… en lo que ahora le llaman las generaciones ansiosas, eh… donde se está perdiendo mucho a veces el sentido de la vida, la trascendencia del ser humano y a veces los lleva a estas cuestiones de estrés o pueden ser otros factores. Pero creo que es importante empezarlo a analizar con un tema eh… de seriedad, con expertos en la materia y… y empezar a… a legislar en este tema.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputado Medina, acepta las…

Ah, ahí está.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Bueno, eh… ya mi compañera querida Rosana eh… nos adhirió a todos, sin embargo, quería de todos modos no perder la oportunidad de extender una felicitación en el sentido de que, como lo mencioné en la sesión pasada, el suicidio es la primera causa de muerte entre médicos y médicas residentes.

Las jornadas extenuantes junto a la violencia jerárquica que viven al interior de los hospitales eh… pues generan un dec… declive evidente en su salud mental. También se ha visto que la privación crónica del sueño genera consecuencias estruc… estructurales medibles en el cerebro, que ralentiza la velocidad de rea… de reacción, que afecta la tensión selectiva, la velocidad de procesamiento, la memoria de trabajo que les permite aprender nuevos procedimientos y realizar otros procedimientos complejos.

Y en este sentido, cuidar del personal de salud es también cuidar de las vidas de los pacientes. Así que, en este sentido, pues nuevamente extender mi felicitación y también explicar que efectivamente este burnout no se circunscribe únicamente a los médicos y a las médicas, sino que es una situación que afecta también al personal de enfermería, de odontología, de nutrición y que es importante que generemos las condiciones laborales para evitar la precariedad en aras de cuidarnos a todas y a todos.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Diputado Medina, preguntarle si acepta las eh… adhesiones que comentaron nuestras diputadas y diputados.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Claro que sí, con mucho gusto y me da a… mucho gusto el interés de todos los compañeros diputados también felicitarlos por este… por este avance de este tema tan importante y sobre todo darle un reconocimiento a todo nuestro personal de salud que trabaja día y noche, siempre velando la salud de todos los chihuahuenses.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, diputados.

Para continuar se concede el uso de la voz a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Con su venía, Presidenta.

Señoras y señores diputados, el viernes pasado desde esta misma Soberanía, presentamos un exhorto que fue aprobado por este Congreso señalamos con urgencia la necesidad de atender a las familias afectadas por las lluvias, de activar protocolos institucionales y de poner a funcionar los mecanismos de protección civil. Reconozco la voluntad de todas y de todos para aprobarlo, pero hoy quiero decirlo con toda claridad. No basta con salir a las calles después de la tormenta.

No basta con llevar una despensa, tomar una foto o levantar un reporte. No basta tampoco con exhortar.

Este Poder Legislativo tiene una misión más profunda, crear leyes, modificarlas, darles fuerza obligatoria y convertir la experiencia del pueblo en acción institucional. Porque cada bache que se abrió, cada casa que se inundó, cada pérdida que sufrieron nuestras vecinas y vecinos, debe tener un correlato en una ley que prevenga, que corrija y que actúe desde la emergencia… para que la emergencia no vuelva a repetirse.

Por eso hoy pongo a consideración de esta Soberanía una iniciativa para reformar la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Esta no es una reforma cosmética, es una respuesta directa a una realidad que se impone con la fuerza de la naturaleza y con la claridad de la tragedia que ya vivimos. El cambio climático ya no es una amenaza futura, es una emergencia presente. Esta propuesta plantea con toda pla… con toda la planeación estatal y municipal incorpore de forma obligatoria la gestión de resi… de riesgos climáticos, la prevención de desastres y la resiliencia urbana como ejes estructurales, propone la creación de un consejo consultivo especializado con voz técnica y ciudadana para que las decisiones no se tomen desde el escritorio ni desde la improvisación, sino desde el conocimiento y la corresponsabilidad.

Establece que nuestras ciudades y comunidades reconozcan a las áreas verdes como parte esencial de su infraestructura pública, no como decoración, sino como barrera natural contra la crisis que viene y exige con toda claridad que estos compromisos no se queden en el discurso, que se reflejen en los presupuestos con recursos etiquetados y ejecutables.

También propone un cambio que puede parecer pequeño, pero que es profundamente simbólico, sustituir el texto legal, la expresión el Gobernador del Estado por la persona titular del Poder Ejecutivo, porque la ley también debe de hablar con lenguaje del presente y hoy el Ejecutivo del Estado es una mujer.

Nuestra tarea no es solo legislar con técnica, sino también con memoria, con equidad y con justicia.

Compañeras y compañeros, esto no es id… ideología, es realidad y esta iniciativa no es una bandera partidista, es una herramienta institucional

para cuidar lo más valioso que tiene el pueblo de Chihuahua, su vida, su salud, su casa y su futuro. Ojalá podamos aprobarla, porque legislar no es solo representar, es anticiparse y porque las lluvias no tienen partido, pero las soluciones sí tienen responsables y hoy esa responsabilidad es nuestra.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. Congreso del Estado
de Chihuahua
P R E S E N T E:

Quien suscribe, Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por medio de la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de planeación del estado de Chihuahua, en materia de gestión de riesgos climáticos, prevención de desastres naturales y resiliencia urbana al tenor de la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Chihuahua ha vuelto a enfrentar, una vez más, los estragos provocados por lluvias intensas que en los últimos años se presentan con mayor frecuencia e intensidad. Las imágenes de calles anegadas, viviendas inundadas, vehículos arrastrados, árboles derribados y zonas urbanas colapsadas no pueden seguir siendo vistas como hechos aislados o como simples ”desgracias naturales”. Estas escenas reflejan, de manera innegable, un problema estructural originado en la falta de una planeación urbana integral, en la omisión histórica en la inversión y mantenimiento de la infraestructura pluvial, y en la ausencia de una estrategia interinstitucional sólida orientada a la gestión de riesgos, la prevención de desastres y la construcción de ciudades resilientes.

Los acontecimientos registrados a raíz de la tormenta atípica del 30 de junio de 2025, que obligaron al Gobierno del Estado, a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Coordinación Estatal de Protección Civil a activar el Plan DN-III-E en la capital, son la manifestación concreta de esta vulnerabilidad. Se reportaron al menos 72 incidentes, incluyendo afectaciones en colonias como El Porvenir II, Los Minerales y Vistas del Norte; arrastre de vehículos; colapso de vialidades y pérdida de servicios básicos. Se presentaron incluso situaciones tan graves como el desbordamiento de arroyos y el desentierro de tumbas en el Panteón Municipal No. 3.

Estos hechos nos obligan a reconocer que la infraestructura urbana actual no está preparada para enfrentar fenómenos pluviales extremos, ni para garantizar la seguridad de la población. Lo más grave es que las zonas afectadas han sido previamente identificadas como de alto riesgo, sin que se hayan adoptado las medidas correctivas correspondientes.

Este diagnóstico no es nuevo. De manera ejemplar, estudiantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua elaboraron el estudio titulado ”Correlación entre Inundaciones y Siniestros Viales: Influencia y Determinación de Resiliencia Urbana en Zona UACH Campus II, Chihuahua, México”, en el que demostraron -con evidencia empírica, análisis estadístico y modelos cartográficos- la correlación directa entre las lluvias intensas, el deterioro de la infraestructura urbana y el incremento en la siniestralidad vial. Este estudio, desarrollado en el perímetro comprendido entre el Periférico de la Juventud y la Avenida Tecnológico, identificó los puntos más peligrosos y propuso soluciones viables de rediseño urbano.

El valor de este trabajo académico no radica únicamente en su aplicación local, sino en su potencial replicabilidad para otras zonas de la ciudad y del estado que presentan patrones urbanos similares: crecimiento desordenado, pavimentación deficiente, construcción en cauces naturales y ausencia de sistemas pluviales adecuados. Es claro que existe conocimiento técnico disponible; lo que ha faltado es la voluntad política para traducir ese conocimiento en normas, planes y presupuestos concretos.

El día viernes 4 de julio de 2025, este Honorable Congreso aprobó un exhorto promovido por quien suscribe este proyecto de decreto para solicitar a las autoridades estatales y municipales la identificación y señalamiento de las zonas

de riesgo ante las lluvias intensas que afectaron gravemente a la ciudad de Chihuahua durante los días previos. Tal como fue documentado en medios de comunicación estatales, estos hechos reflejan la vulnerabilidad creciente de nuestras comunidades frente a fenómenos hidrometeorológicos que se intensifican debido al cambio climático global.

Este exhorto fue un primer paso necesario, pero la acción legislativa no puede limitarse a llamados sin efectos jurídicos vinculantes. Es responsabilidad del Congreso construir un marco legal que obligue a las instituciones a prevenir, gestionar y mitigar los riesgos para evitar tragedias como las que se viven cada temporada de lluvias.

La Ley de Planeación del Estado de Chihuahua no contempla de forma explícita ni transversal la gestión de riesgos climáticos ni la adaptación urbana a desastres naturales. Esto constituye un vacío legal incompatible con la protección de derechos fundamentales como la vida, la integridad, la vivienda digna y un medio ambiente sano.

Por ello, resulta fundamental elevar este tema al ámbito legislativo. Las lluvias no son, en sí mismas, el problema. Lo que convierte un fenómeno meteorológico en tragedia es la inacción institucional, la falta de cultura de prevención y la persistencia de un modelo urbano obsoleto que no responde a los desafíos actuales del cambio climático.

Este Congreso, como poder deliberativo y normativo, no puede permanecer en una posición reactiva, limitada a la emisión de exhortos o a manifestaciones de buena voluntad. La crisis climática es una realidad legislativa impostergable. La construcción de ciudades resilientes es hoy una obligación constitucional, ética y política.

La Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, en su redacción vigente, carece de disposiciones expresas que contemplen la gestión de riesgos climáticos, la prevención de desastres y la adaptación urbana como ejes transversales de la planeación para el desarrollo. Esto representa un vacío legal incompatible con los compromisos internacionales asumidos por México en la Agenda 2030 y con los derechos fundamentales reconocidos en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por ello que se propone una reforma integral a la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, orientada a incorporar de manera transversal e institucional los enfoques de gestión de riesgos climáticos, resiliencia urbana y justicia ambiental, bajo una perspectiva de derechos humanos, género e interseccionalidad, en cumplimiento con los principios constitucionales de progresividad, no regresión y precaución ambiental.

La primera modificación sustantiva recae en el artículo 3, que constituye la definición marco de la planeación para el desarrollo. Se propone adicionar como elementos obligatorios de dicha planeación la gestión de riesgos climáticos, la prevención de desastres naturales, la resiliencia urbana y la promoción de infraestructura verde. Esta reforma obedece a la necesidad de incorporar nuevos paradigmas de gobernanza climática, donde el diseño e implementación de políticas públicas no solo atiendan dimensiones económicas o sociales, sino también ecológicas, territoriales y de seguridad humana. La adición de estos componentes permite al Estado anticiparse a escenarios de vulnerabilidad y adaptar sus marcos institucionales a los riesgos del siglo XXI, especialmente en contextos urbanos expuestos a fenómenos hidrometeorológicos extremos.

En segundo lugar, se plantea reformar el artículo 6, con el propósito de crear el Consejo Consultivo de Riesgos Climáticos y Resiliencia Urbana, como órgano técnico y ciudadano dentro del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. Esta instancia estará conformada por especialistas, representantes de la academia, organizaciones de la sociedad civil y autoridades, y tendrá como función emitir recomendaciones, informes técnicos y evaluaciones sobre políticas públicas de adaptación climática. La inclusión de este Consejo responde al principio de democracia ambiental y de participación social efectiva, reconocido en acuerdos internacionales como el Acuerdo de Escazú, así como al imperativo ético de asegurar que las decisiones estructurales sobre el territorio y el medio ambiente no se adopten de manera unilateral ni tecnocrática, sino en diálogo con las comunidades científicas y la ciudadanía organizada.

La tercera modificación corresponde al artículo 7, que enumera los documentos e instrumentos que conforman el Sistema Estatal de Planeación Democrática. Se propone adicionar la obligatoriedad de que todos los Planes Estatales, Regionales, Sectoriales, Especiales y Municipales incorporen un Plan Especial de Gestión de Riesgos y Desastres

Hidrometeorológicos, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como la inclusión obligatoria de áreas verdes arboladas y vegetación urbana como parte de la infraestructura pública esencial. Esto permitirá garantizar que la planeación del desarrollo no solo esté orientada al crecimiento económico, sino a la sustentabilidad ecológica y a la justicia territorial, dotando a las ciudades y comunidades del Estado de los elementos naturales mínimos para enfrentar olas de calor, precipitaciones intensas y pérdida de biodiversidad urbana.

En cuarto lugar, se reforman de manera conjunta los artículos 8 y 24, con el objetivo de asegurar que la planeación no se quede en el plano programático, sino que cuente con asignación presupuestaria vinculante. En el caso del artículo 8, se adiciona la obligación expresa de que las dependencias estatales y municipales incluyan en sus presupuestos anuales acciones específicas y recursos etiquetados para la prevención, atención y adaptación ante riesgos climáticos. Por su parte, el artículo 24 se reforma para establecer que, al remitir el proyecto de presupuesto al Congreso, la persona titular del Poder Ejecutivo deberá justificar de forma expresa la asignación de recursos a estos fines, incluyendo los destinados a infraestructura verde y resiliencia urbana. Esta disposición se fortalece al incorporar un lenguaje incluyente, sustituyendo la redacción tradicional de ”el Gobernador del Estado” por ”la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado”, reconociendo expresamente que el liderazgo del Ejecutivo puede ser ejercido por una mujer, como ocurre actualmente en Chihuahua, y promoviendo así una técnica legislativa con enfoque de género y congruente con el principio de igualdad sustantiva.

En conjunto, estas reformas integran un nuevo paradigma legal de planeación pública en el estado, en el que la lucha contra el cambio climático, la participación ciudadana, la equidad de género, la preservación de ecosistemas urbanos y la asignación presupuestaria responsable se articulan como principios rectores del desarrollo sostenible. Esta propuesta legislativa da cumplimiento al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto al derecho a un medio ambiente sano; a la Constitución del Estado de Chihuahua en materia de desarrollo sustentable; a la Ley General de Protección Civil; y a los compromisos internacionales de México ante la Agenda 2030 y el Acuerdo de París.

Asimismo, se propone incorporar una cultura ciudadana de prevención desde el ámbito educativo, con énfasis en las juventudes, para construir desde la escuela un nuevo consenso social sobre el riesgo, la corresponsabilidad ambiental y el derecho a la ciudad.

Finalmente, esta iniciativa no solo busca corregir vacíos normativos, sino poner en el centro de la planeación estatal la vida, la seguridad y el bienestar de las familias chihuahuenses, desde una visión moderna, participativa y ecológicamente responsable. Para ilustrar con mayor precisión los alcances y transformaciones planteadas, se presenta a continuación la siguiente tabla comparativa:

Ley de planeación del estado de Chihuahua

Dice

ARTÍCULO 3.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación para el desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno con la participación de los sectores social y privado, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad, y elevar la calidad de vida de su población.

Mediante la planeación se fijarán prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental; se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán resultados.

La protección de la organización, fortalecimiento y desarrollo de la familia que señalan el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, será una de las bases fundamentales de la planeación y la consecución de los fines y objetivos a que hace referencia el artículo 2 de la presente Ley.

La perspectiva de familia a que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá como la orientación transversal de las políticas públicas para la protección y fortalecimiento de las familias mediante la construcción de una cultura de la complementariedad entre sus integrantes, eliminando todas las formas de violencia a su interior y exterior que atenten contra

su unidad en los sectores público y privado, y encaminadas a mejorar las condiciones de vida familiar en los ámbitos económico, social y de cuidado en el hogar para quienes la conforman.

ARTÍCULO 6.

Los elementos integrantes del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán:

I. Un proceso de planeación democrática, que permita, a través de la formulación de planes y programas, articular las demandas sociales y traducirlas en decisiones y acciones de gobierno; así como la participación de los sectores social y privado en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los mismos. Este proceso deberá velar por el respeto a los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas, la no discriminación, un medio ambiente sano y la interculturalidad en el estado.

II. Una estructura institucional, constituida por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, a través del cual participarán las dependencias federales, estatales y municipales en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas, así como por los foros de consulta ciudadana, en las diferentes etapas del proceso de planeación.

III. Una infraestructura de apoyo, conformada por las instituciones sociales y privadas que, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social del Estado y a su ámbito de acción, integren sus esfuerzos mediante su participación concertada o inducida dentro del Sistema.

(Sin correlativo)

ARTÍCULO 7.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmará en los siguientes documentos:

I. A Nivel Estatal:

a) El Plan Estatal de Desarrollo.

a) BIS El Plan Estatal de Seguridad Pública.

a) TER El Plan Estatal Hídrico.

b) Los Programas de Mediano Plazo:

- Sectoriales

- Regionales

- Especiales

- Institucionales

c) Los Programas Operativos Anuales.

d) El Convenio Único de Desarrollo.

e) El Presupuesto de Egresos del Estado.

f) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público y de concertación con los Sectores Social y Privado.

II. A Nivel Municipal:

a) Los Planes Municipales de Desarrollo.

b) Los Programas Operativos Anuales.

c) El Presupuesto de Egresos del Municipio.

d) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público y de concertación con los Sectores Social y Privado.

(Sin correlativo)

ARTÍCULO 8.

Para la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de Planeación se distribuyen de la siguiente manera:

I. A Nivel Estatal:

a) A la persona titular del Ejecutivo del Estado le compete:

1. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

2. Remitir el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Estatal de Seguridad Pública al Congreso del Estado, para su examen y aprobación.

3. Publicar el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Estatal de Seguridad Pública en el Periódico Oficial del Estado.

4. Convenir con el Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos y los Sectores Social y Privado su participación en el proceso de planeación del desarrollo del Estado de Chihuahua.

b) A la Oficina de la Gubernatura del Estado le compete: (Funciones de coordinación, formulación, seguimiento, evaluación y articulación de políticas y programas de planeación.)

b) BIS A la Fiscalía General del Estado le compete:

(Funciones específicas en torno al Plan Estatal de Seguridad Pública.)

c) A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico le compete:

(Funciones de concertación con sectores social y privado, política industrial, turística y de servicios.)

d) A la Secretaría de Hacienda le compete:

(Funciones en materia de programación-presupuestación, ingresos, gasto, seguimiento físico-financiero y evaluación del desempeño.)

e) Se deroga.

f) A las Dependencias de la Administración Pública Estatal les compete:

(Funciones en diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de programas sectoriales.)

g) A las entidades de la Administración Pública Paraestatal les compete:

(Funciones análogas en el ámbito institucional.)

h) Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua le compete:

(Funciones de coordinación, formulación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.)

II. A Nivel Municipal:

a) A los Ayuntamientos del Estado compete:

(Funciones en formulación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.)

b) A la Administración Pública Municipal le compete: (Funciones de alineación y congruencia de programas municipales con los planes estatal y nacional.)

c) A los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua les compete:

(Funciones de coadyuvancia en la planeación y ejecución regional y municipal.)

(Sin correlativo)

ARTÍCULO 24.

El Gobernador del Estado, al enviar al Congreso del Estado las iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos del Presupuesto de Egresos, hará mención de su relación con los objetivos y prioridades de los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y sus programas.

Debe decir

ARTÍCULO 3.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación para el desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno con la participación de los sectores social y privado, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad, y elevar la calidad de vida de su población.

Mediante la planeación se fijarán prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la gestión de riesgos climáticos, la prevención de desastres naturales, la resiliencia urbana y la promoción de infraestructura verde; se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán resultados.

La protección de la organización, fortalecimiento y desarrollo de la familia que señalan el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, será una de las bases fundamentales de la planeación y la consecución de los fines y objetivos a que hace referencia el artículo 2 de la presente Ley.

La perspectiva de familia a que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá como la orientación transversal de las políticas públicas para la protección y fortalecimiento de las familias mediante la construcción de una cultura de la complementariedad entre sus integrantes, eliminando todas las formas de violencia a su interior y exterior que atenten contra su unidad en los sectores público y privado, y encaminadas a mejorar las condiciones de vida familiar en los ámbitos económico, social y de cuidado en el hogar para quienes la conforman.

ARTÍCULO 6.

Los elementos integrantes del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán:

I. Un proceso de planeación democrática, que permita, a través de la formulación de planes y programas, articular las demandas sociales y traducirlas en decisiones y acciones de gobierno; así como la participación de los sectores social y privado en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los mismos. Este proceso deberá velar por el respeto a los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas, la no discriminación, un medio ambiente sano y la interculturalidad en el estado.

II. Una estructura institucional, constituida por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, a través del cual participarán las dependencias federales, estatales y municipales en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas, así como por los foros de consulta ciudadana, en las diferentes etapas del proceso de planeación.

III. Una infraestructura de apoyo, conformada por las instituciones sociales y privadas que, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social del Estado y a su ámbito de acción, integren sus esfuerzos mediante su participación concertada o inducida dentro del Sistema.

IV. Un Consejo Consultivo de Riesgos Climáticos y Resiliencia Urbana, integrado por autoridades, especialistas, sociedad civil y academia, cuya función será asesorar y emitir recomendaciones sobre la gestión de riesgos en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

ARTÍCULO 7.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmará en los siguientes documentos:

I. A Nivel Estatal:

a) El Plan Estatal de Desarrollo.

a) BIS El Plan Estatal de Seguridad Pública.

a) TER El Plan Estatal Hídrico.

b) Los Programas de Mediano Plazo:

- Sectoriales

- Regionales

- Especiales

- Institucionales

c) Los Programas Operativos Anuales.

d) El Convenio Único de Desarrollo.

e) El Presupuesto de Egresos del Estado.

f) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público y de concertación con los Sectores Social y Privado.

II. A Nivel Municipal:

a) Los Planes Municipales de Desarrollo.

b) Los Programas Operativos Anuales.

c) El Presupuesto de Egresos del Municipio.

d) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público y de concertación con los Sectores Social y Privado.

Todos los planes estatales, regionales, sectoriales, especiales y municipales deberán incorporar obligatoriamente:

a) Un Plan Especial de Gestión de Riesgos y Desastres Hidrometeorológicos.

b) La preservación, creación y mantenimiento de áreas verdes arboladas y vegetación urbana como parte de la infraestructura pública esencial, orientada a la mitigación de riesgos climáticos, la sustentabilidad ambiental y la mejora de la calidad de vida

de la población.

ARTÍCULO 8.

Para la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de Planeación se distribuyen de la siguiente manera:

I. A Nivel Estatal:

a) A la persona titular del Ejecutivo del Estado le compete:

5. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

6. Remitir el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Estatal de Seguridad Pública al Congreso del Estado, para su examen y aprobación.

7. Publicar el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Estatal de Seguridad Pública en el Periódico Oficial del Estado.

8. Convenir con el Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos y los Sectores Social y Privado su participación en el proceso de planeación del desarrollo del Estado de Chihuahua.

b) A la Oficina de la Gubernatura del Estado le compete:

(Funciones de coordinación, formulación, seguimiento, evaluación y articulación de políticas y programas de planeación.)

b) BIS A la Fiscalía General del Estado le compete:

(Funciones específicas en torno al Plan Estatal de Seguridad Pública.)

c) A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico le compete:

(Funciones de concertación con sectores social y privado, política industrial, turística y de servicios.)

d) A la Secretaría de Hacienda le compete:

(Funciones en materia de programación-presupuestación, ingresos, gasto, seguimiento físico-financiero y evaluación del desempeño.)

e) Se deroga.

f) A las Dependencias de la Administración Pública Estatal les compete:

(Funciones en diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de programas sectoriales.)

g) A las entidades de la Administración Pública Paraestatal les compete:

(Funciones análogas en el ámbito institucional.)

h) Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua le compete:

(Funciones de coordinación, formulación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.)

II. A Nivel Municipal:

a) A los Ayuntamientos del Estado compete:

(Funciones en formulación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.)

b) A la Administración Pública Municipal le compete:

(Funciones de alineación y congruencia de programas municipales con los planes estatal y nacional.)

c) A los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua les compete:

(Funciones de coadyuvancia en la planeación y ejecución regional y municipal.)

Las dependencias estatales y municipales deberán incluir obligatoriamente en sus presupuestos anuales acciones específicas y recursos etiquetados para la prevención, adaptación y atención ante riesgos climáticos y desastres naturales, garantizando así su efectiva ejecución y supervisión.

ARTÍCULO 24.

La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, al enviar al Congreso del Estado las iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos del Presupuesto de Egresos, hará mención de su relación con los objetivos y prioridades de los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y sus programas, incluyendo de forma específica los recursos asignados para la

prevención, gestión y adaptación frente a riesgos climáticos y desastres naturales, la promoción de infraestructura verde, y la construcción de resiliencia urbana con perspectiva de género, intergeneracional e intercultural, priorizando la protección y bienestar de grupos históricamente vulnerados, en especial mujeres, niñas, niños, personas mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas y personas en situación de pobreza.

La presente iniciativa busca dotar a Chihuahua de un marco normativo sólido, preventivo y con capacidad real de respuesta ante las manifestaciones del cambio climático. Se propone que este Congreso no se limite a exhortos, sino que ejerza su potestad legislativa para generar obligaciones concretas, proteger a la población y asegurar un desarrollo territorial seguro, resiliente y sustentable.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS, RESILIENCIA URBANA, INFRAESTRUCTURA VERDE Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL LENGUAJE LEGISLATIVO.

ARTÍCULO ÚNICO.

Se reforman el primer y segundo párrafos del artículo 3; se adiciona una fracción IV al artículo S; se adiciona un párrafo final al artículo 7; se adiciona un párrafo final al artículo 8; y se reforma el artículo 24, todos de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 3.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación para el desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno con la participación de los sectores social y privado, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad, y elevar la calidad de vida de su población.

Mediante la planeación se fijarán prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural, ambiental, así como la gestión de riesgos climáticos, la prevención de desastres naturales, la resiliencia urbana y la promoción de infraestructura verde; se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán resultados. (Se conservan sin modificación los párrafos tercero y cuarto vigentes, relativos a la protección y perspectiva de familia.)

Artículo 5.

(…)

IV. Un Consejo Consultivo de Riesgos Climáticos y Resiliencia Urbana, integrado por autoridades, especialistas, sociedad civil y academia, cuya función será asesorar y emitir recomendaciones sobre la gestión de riesgos en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

(Las fracciones I a III se conservan en sus términos.)

Artículo 7.

(…)

Todos los planes estatales, regionales, sectoriales, especiales y municipales deberán incorporar obligatoriamente:

a) Un Plan Especial de Gestión de Riesgos y Desastres Hidrometeorológicos.

b) La preservación, creación y mantenimiento de áreas verdes arboladas y vegetación urbana como parte de la infraestructura pública esencial, orientada a la mitigación de riesgos climáticos, la sustentabilidad ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población.

Artículo 8.

(…)

Las dependencias estatales y municipales deberán incluir obligatoriamente en sus presupuestos anuales acciones específicas y recursos etiquetados para la prevención, adaptación y atención ante riesgos climáticos y desastres

naturales, garantizando así su efectiva ejecución y supervisión.

Artículo 24.

La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, al enviar al Congreso del Estado las iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos del Presupuesto de Egresos, hará mención de su relación con los objetivos y prioridades de los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y sus programas, incluyendo de forma específica los recursos asignados para la prevención, gestión y adaptación frente a riesgos climáticos y desastres naturales, la promoción de infraestructura verde, y la construcción de resiliencia urbana con perspectiva de género, intergeneracional e intercultural, priorizando la protección y bienestar de grupos históricamente vulnerados, en especial mujeres, niñas, niños, personas mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas y personas en situación de pobreza.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. En un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado deberá integrar formalmente el Consejo Consultivo de Riesgos Climáticos y Resiliencia Urbana previsto en el artículo S, fracción IV, de esta Ley.

TERCERO. Las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán realizar las adecuaciones normativas, programáticas y presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en este Decreto, en el ejercicio fiscal inmediato posterior a su entrada en vigor.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al contenido del presente Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.

ATENTAMENTE. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Grupo Parlamentario de Morena].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

8.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES
CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso.

Solicito dispense la lectura completa de la proposición con carácter de punto de acuerdo que presento, sin que ello afecte su publicación íntegra en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Gracias.

Honorable Asamblea:

En Hidalgo del Parral, lo que debió ser una lluvia común se convirtió en una desgracia para decenas de familias. No fue la naturaleza la que falló, fue la negligencia de las autoridades, fue el abandono sistemático de una infraestructura que desde años da señales de colapso y el resultado, aguas negras dentro de los hogares, pertenencias arruinadas, enfermedades y familias que hoy enfrentan la pérdida de todo.

El problema no es nuevo. El problema es que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral ha ignorado durante años sus obligaciones, ha dejado de dar mantenimiento, ha incumplido con

la ley, ha preferido cerrar los ojos mientras la gente en las colonias del Parque y las Huertas saca lodo con cubetas y llora entre lo poco que queda de sus hogares.

¿Dónde están los diagnósticos?

¿Dónde estarán los programas de limpieza y desazolve?

¿Dónde está el respeto por el derecho a vivir en condiciones salubres, seguras y dignas?

La Ley del Estado de Chihuahua no deja lugar a duda. Los sistemas de drenaje sanitario y pluvial deben… deben ser planeados, conservados y mantenidos con eficiencia y cuando no se hace, cuando se omite, hay consecuencias. Se destruyen hogares, se pierde la tranquilidad y se violan Derechos Humanos.

Esto no puede explicarse como un fenómeno natural, es el resultado de la irresponsabilidad institucional de la ausencia de planeación y del desdén por quienes menos tienen. Quienes lo perdieron todo no piden caridad, exigen justicia, verdad, soluciones y reparación y eso implica un diagnóstico técnico integral, un plan emergente de limpieza y mantenimiento, apoyo directo a las familias que se han visto afectadas y un proyecto de modernización del drenaje a la altura de una ciudad que no puede vivir al borde del colapso cada temporada de lluvias.

No podemos permitir que cada año el pueblo pague con su salud y su patrimonio lo que las instituciones no han querido hacer. No podemos guardar silencio ante una tragedia que tiene responsables, que tiene causa y que no debe repetirse nunca más, porque los derechos no se tandean, porque la lluvia no puede seguir siendo una sentencia de abandono para la gente trabajadora de Parral.

Por todo esto, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, la siguiente proposición con carácter de punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera urgente, respetuosa y enérgica a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, para que atienda de inmediato las afectaciones generadas por el colapso del sistema de drenaje en diversas colonias de este municipio; y para que implemente, sin demora, un programa integral de mantenimiento, rehabilitación y modernización de la red de drenaje sanitario en toda la ciudad, a fin de prevenir riesgos sanitarios, daños al patrimonio familiar y violaciones al derecho humano a un ambiente sano.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral y a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para su trámite correspondiente.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[Chihuahua, Chih. a 07 de julio del 2025
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

ALMA YESENIA PORTILLO LERMA y FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar Proposición con carácter de punto de acuerdo para Exhortar de manera urgente, respetuosa y enérgica a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, para que atienda de

inmediato las afectaciones generadas por el colapso del sistema de drenaje en diversas colonias de dicho municipio; y para que implemente, sin demora, un programa integral de mantenimiento, rehabilitación y modernización de la red de drenaje sanitario en toda la ciudad, a fin de prevenir riesgos sanitarios, daños al patrimonio familiar y violaciones al derecho humano a un ambiente sano; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Durante los últimos días, los habitantes del municipio de Hidalgo del Parral han vivido una tragedia que pudo y debió evitarse: el colapso del sistema de drenaje sanitario en diversas zonas de la ciudad, como consecuencia de las lluvias. Este evento no puede calificarse como una calamidad natural imprevisible, sino como una consecuencia directa de la negligencia institucional, del abandono sistemático y de la falta de planeación, mantenimiento y responsabilidad por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral.

En colonias como ”El Parque” y ”Las Huertas”, familias enteras vieron cómo sus hogares eran invadidos por aguas negras, no solo arrastrando con ellas muebles y pertenencias, sino también su dignidad, su tranquilidad y su derecho a vivir en condiciones salubres. Lo que debió haber sido un día común se convirtió en una pesadilla: el agua contaminada entró por las puertas, brotó de las coladeras y destruyó todo a su paso, generando focos de infección, riesgos sanitarios, pérdidas económicas y heridas psicológicas profundas para quienes ahí viven.

2.- El derecho humano al agua y al saneamiento está protegido en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reconocido en tratados internacionales. Este derecho no solo implica el acceso al agua potable, sino también la existencia de condiciones adecuadas para la disposición segura y funcional de las aguas residuales y pluviales.

A nivel estatal, la Ley del Agua del Estado de Chihuahua es contundente: el acceso al agua, el drenaje, el alcantarillado, el tratamiento y la disposición de aguas residuales son servicios públicos prioritarios, y deben prestarse con base en los principios de continuidad, eficiencia, calidad, equidad y sustentabilidad. El Artículo 29 de la ley establece que los organismos operadores municipales tienen la obligación de planear, programar, operar, conservar y mantener los sistemas de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, así como de realizar estudios y diagnósticos técnicos periódicos que garanticen su correcto funcionamiento. No hacerlo no solo constituye una falta administrativa, sino una omisión institucional que pone en riesgo la salud pública y la integridad de las personas. El Artículo 27 Cuáter refuerza esta visión al reconocer que el drenaje pluvial y el saneamiento son parte integral del servicio de agua potable, y que su mantenimiento es ineludible. Estas disposiciones no son meros principios aspiracionales: son mandatos legales que deben cumplirse, y cuya inobservancia no puede ni debe quedar impune.

3.- Esta Soberanía no puede ni debe permanecer indiferente ante este agravio. No podemos aceptar que cada temporal se convierta en una amenaza para cientos de familias. Este tipo de emergencias no pueden seguir normalizándose ni justificándose bajo la narrativa de ”eventos naturales inevitables”, cuando en realidad son producto de la desidia, la falta de planificación hidráulica, el olvido institucional y la ausencia de una política de mantenimiento y prevención estructural.

El estado actual de la infraestructura hidráulica en Parral, abandonada, colapsada, invisible, así como la nula respuesta de la Junta Municipal ante esta contingencia, constituye una violación directa a los derechos fundamentales de la ciudadanía: el derecho a la salud, a la vivienda digna, al medio ambiente sano, y al mínimo vital.

Por ello, esta Soberanía hace un llamado firme, enérgico y urgente a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, para que:

o Presente un diagnóstico técnico integral de las condiciones del drenaje sanitario y pluvial en toda la ciudad;

o Implemente de inmediato un plan emergente de limpieza, desazolve y mantenimiento;

o Y diseñe y ejecute un proyecto integral de modernización hidráulica, con criterios de justicia territorial, resiliencia climática y participación ciudadana.

Desde esta tribuna, alzamos la voz como eco del clamor legítimo de quienes, con impotencia, vieron cómo el agua sucia se llevaba no solo sus pertenencias, sino también sus

recuerdos, su esfuerzo y su estabilidad. Hablamos por los niños que no pudieron dormir, por las personas que barrieron lodo sin descanso, por los adultos mayores que enfermaron por las infecciones, y por cada familia que hoy exige respuestas, justicia y reparación.

Porque la dignidad no se inunda.

Porque los derechos no se tandean.

Y porque la negligencia institucional no puede seguir siendo el costo que pague el pueblo por la lluvia.

Por todo esto, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, la siguiente PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera urgente, respetuosa y enérgica a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, para que atienda de inmediato las afectaciones generadas por el colapso del sistema de drenaje en diversas colonias de dicho municipio; y para que implemente, sin demora, un programa integral de mantenimiento, rehabilitación y modernización de la red de drenaje sanitario en toda la ciudad, a fin de prevenir riesgos sanitarios, daños al patrimonio familiar y violaciones al derecho humano a un ambiente sano.

SEGUNDO. Remítase copia del presente acuerdo a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral y a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para su trámite correspondiente.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 07 días del mes de Julio del 2025.

ATENTAMENTE. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, DIPUTADO CIUDADANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Pregunto a las y los diputados si alguien desea hacer eh… participación en este punto de acuerdo.

De no ser así, procederemos a la votación, por lo que solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Con gusto, Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa, quiénes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran de manera virtual o remota, manifiesten de viva voz el sentid… el sentido de su vo… de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Gracias.

Ciérrese el sistema de votación.

Le informo, Presidenta, que se han emitido 8 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de la

proposición antes leída.

[Se manifiestan 8 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

1 (uno) no registrado del Diputado José Luis Villalobos García (PRI), quien justificó su inasistencia.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 188/2025 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0188/2025 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera urgente, respetuosa y enérgica a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, para que atienda de inmediato las afectaciones generadas por el colapso del sistema de drenaje en diversas colonias de dicho municipio; y para que implemente, sin demora, un programa integral de mantenimiento, rehabilitación y modernización de la red de drenaje sanitario en toda la ciudad, a fin de prevenir riesgos sanitarios, daños al patrimonio familiar y violaciones al derecho humano a un ambiente sano.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral y a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

9.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el 18 de julio a las diez horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las once tres horas [11:03 Hrs.] del día 7 de julio del año 2025, se levanta la sesión.

Que tengan buen inicio de semana.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidenta:

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.

Vicepresidentes:

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.

Dip. José Luis Villalobos García.

Secretarios:

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.

Prosecretarios:

Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. América Victoria Aguilar Gil.